

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 2°	Sesión 76-2012	Fecha de sesión 05-11-2012	Fecha de comunicación 13-11-2012
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 616-2012
Asunto: Aprobación de 30 Bonos extraordinarios en el proyecto Coquital				

ACUERDO N°1:

Primero: Que mediante el oficio DPIS-841-2012 del 14 de agosto de 2012, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, (en adelante MUCAP) presenta solicitud para tramitar – al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, treinta Bonos de extrema necesidad y erradicación de tugurios, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Coquital, ubicado en el distrito y cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1444-2012 del 01 de noviembre de 2012 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1023-2012, del 02 de noviembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la MUCAP y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por esa Dirección, tanto en materia de costos unitarios como de los requerimientos del programa “llave en mano” – incluidos los establecidos en el acuerdo # 8 de la sesión 02-2012 del 06 de enero de 2012–, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, treinta operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Coquital, ubicado en el distrito y cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad y en tugurios. Lo anterior, actuando la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada y figurando la empresa Arqui y Bloom S.A. como propietario-vendedor de los inmuebles.

2) Para estos efectos, se autorizan treinta Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de formalización a financiar por BANHVI (¢)	Monto del Bono (¢)
Damaris Galeano García	206180987	2-488881-000	13.136.400,00	345.411,94	13.481.842,00
Ronald Enrique Suárez Castro	206670475	2-488882-000	12.072.400,00	329.361,94	12.401.762,00
Víctor Emilio Ortega Venegas	206490428	2-488883-000	11.620.200,00	322.529,44	11.942.729,00
Gerardo José Rocha Calvo	203900341	2-490305-000	12.421.000,00	334.626,94	12.755.627,00
Criystian Gerardo Murillo Artavia	205820688	2-488884-000	12.505.000,00	335.894,44	12.840.894,00
Ángel Suazo Robleto	205010871	2-488885-000	12.589.000,00	337.169,44	12.926.169,00
Estebana Reyes Godínez	205970704	2-488886-000	12.673.000,00	338.436,94	13.011.437,00
Ronal Antonio Gutiérrez Ramírez	208670438	2-490306-000	12.757.000,00	339.704,44	13.096.704,00
Marcela Cruz Amador	15581511-8319	2-488887-000	12.841.000,00	340.971,94	13.181.972,00
Oscar Antonio Gutiérrez Ramírez	206550450	2-490307-000	12.925.000,00	342.246,94	13.267.247,00
Juan Antonio Reyes Zamora	205370559	2-490308-000	13.009.000,00	343.514,44	13.352.514,00
Rodivel Aragón Miranda	15580097-0801	2-488888-000	13.065.000,00	344.361,94	13.409.362,00
María Idalieth Ocampo Narvaez	205230294	2-488889-000	12.897.000,00	341.819,44	13.238.819,00
Luver Antonio Barrera Medina	206470937	2-488890-000	12.729.000,00	339.284,44	13.068.284,00
María Auxiliadora Morales Narvaez	205960330	2-488891-000	12.561.000,00	336.741,94	12.897.742,00
Jenny Isabel Vásquez Collado	503210924	2-488892-000	12.309.000,00	332.931,94	12.641.932,00
Ronnis Benjamín Suazo Robleto	206610417	2-488893-000	12.309.000,00	332.931,94	12.641.932,00
Blanca Lidia Sequeira Murillo	205330891	2-488894-000	12.309.000,00	332.931,94	12.641.932,00
Miguel Antonio Valdez Rodríguez	15580396-3022	2-488895-000	12.309.000,00	332.931,94	12.641.932,00
Marlene Antonia Flores Cruz	15581420-6036	2-488896-000	12.309.000,00	332.931,94	12.641.932,00
Juan Augusto González Rueda	1558002-6153	2-488898-000	12.309.000,00	332.931,94	12.641.932,00
Dora Marlene Sequeira Cruz	15581470-0205	2-488899-000	12.309.000,00	332.931,94	12.641.932,00
Nidia Isabel Paisano García	206040592	2-488900-000	12.309.000,00	332.931,94	12.641.932,00
Antonia del Rosario Ramírez Sequeira	205660926	2-488901-000	12.309.000,00	332.931,94	12.641.932,00
Patricia Rodríguez Díaz	15581710-9105	2-488902-000	12.309.000,00	332.931,94	12.641.932,00
Matías Godínez González	15581638-0915	2-488903-000	12.309.000,00	332.931,94	12.641.932,00
Luz María Flores Paz	15581505-0032	2-488904-000	13.749.000,00	357.494,32	14.106.494,00
José Manuel Urbina Delgado	202290042	2-488905-000	10.822.200,00	310.469,44	11.132.669,00
Xinia María Chavarría Durán	602550883	2-488906-000	10.875.400,00	311.271,94	11.186.672,00
Gloria Esperanza Medina Tenorio	1558005-58207	2-488907-000	11.434.000,00	319.709,44	11.753.709,00

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien con los impuestos nacionales y municipales al día, sin gravámenes y libre de deudas con la entidad.

4) La entidad autorizada deberá formalizar las operaciones individuales siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo y lo indicado en el informe DF-OF-1444-2012 de la Dirección FOSUVI, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c . Auditoría Interna
Subgerencia de Operaciones
Archivos